

7 CAPÍTULO 7

INTEGRACIÓN EN NIVEL SUPERIOR

7. INTERFASE

7.1. Protocolo de notificación de emergencias

FICHA 7.1.

Protocolo de comunicación entre el centro y los servicios operativos externos

Ante una emergencia general o total es imprescindible comunicarse con el TELÉFONO DE EMERGENCIA 112, cuyo protocolo de notificación de la emergencia está en el Anexo II de formulario.

Protocolo propio del centro

Ante una emergencia no controlable, el responsable del centro de comunicaciones y el Jefe de Emergencia, serán los responsables de realizar la llamada pertinente al Servicio de Ayuda Exterior 112.

Cuando se establezca la comunicación, les comentará:

- Nombre y apellidos completos.
- Nombre completo del Centro.
- Dirección completa del Centro.
- Motivo de la llamada: por ejemplo "tenemos un incendio/amenaza de bomba,... en el edificio.... del Centro".
- Indicarles: "Hemos activado el Plan de Emergencia".

Cuando se confirme la llegada de los servicios externos, les recibirá en el acceso principal del edificio en el que se hubiera desencadenado la emergencia.

7 CAPÍTULO 7

INTEGRACIÓN EN NIVEL SUPERIOR

7. INTERFASE

7.2. Protocolo de coordinación entre la dirección del Plan y Protección Civil

FICHA 7.2.

Coordinación entre el centro y los servicios externos

Todos los centros docentes, a excepción de los universitarios, y los servicios educativos sostenidos con fondos públicos, deberán enviar una copia del Plan de Autoprotección al Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento correspondiente, así como las modificaciones que cada año se produzcan en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 1999, por el que se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, y en cumplimiento del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario que se celebren en Andalucía.

Protocolo propio del centro

Se enviará una copia de este documento al Servicio de Prevención de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Huelva.

7 CAPÍTULO 7

INTEGRACIÓN EN NIVEL SUPERIOR

7. INTERFASE

7.3. Forma de colaboración entre la dirección del Plan y Protección Civil

FICHA 7.3.

Forma de colaboración entre el centro y los servicios operativos externos

Cuando una situación de emergencia pueda generar un riesgo de ámbito superior al propio de la actividad, el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía establece para los distintos órganos que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial, los medios y los recursos a movilizar. Las fases que se contemplan en el PTE-A son:

1. Preemergencia: Se procede a la alerta de los Servicios Operativos Municipales y medios provinciales, ante un riesgo previsible, que podrían desencadenar una situación de emergencia.
2. Emergencia local: Se procede a la movilización de los Servicios Operativos Municipales que actúan de forma coordinada. La dirección de esta fase corresponde a la persona titular de la alcaldía.
3. Fase de emergencia provincial: Se requiere la movilización de alguno o todos los Grupos de Acción, pudiendo estar implicados medios Supraprovinciales de forma puntual. La dirección de esta fase corresponde a la persona responsable de la Delegación Provincial del Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. Fase de emergencia regional: Habiéndose superado los medios y recursos de una provincia, se requiere para el control de la emergencia, la activación total del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía. La dirección de esta fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación.
5. declaración de interés nacional: Cuando la evolución o gravedad de la emergencia así lo requiera, la dirección del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud de Declaración de Interés Nacional, ésta corresponde al titular del Ministerio del Interior. La dirección y coordinación corresponderá a la Administración General del Estado.

En cualquier caso, una vez que se ha realizado la transferencia de mando a los equipos de apoyo externos, la colaboración se puede centrar en:

Equipos previstos y ayuda que se puede prestar a los equipos de apoyo externos	Jefe de Emergencia o Jefe de Intervención.
Modo en que el Jefe o Jefa de Emergencia estará informado sobre el desarrollo de la emergencia	Verbalmente o por teléfono.

Protocolo propio del centro

El Jefe de Emergencia y/o el Jefe de Intervención, preferentemente, acompañará/n, si así lo requiere, al Jefe de los servicios de ayuda externa, para todo aquello de lo que disponga.

8 CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN

8. IMPLANTACIÓN

8.1. Responsable de la implantación del Plan

FICHA 8.1.

Responsable de la implantación del Plan

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan de Autoprotección sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Es responsabilidad del titular de la actividad la implantación y mantenimiento del Plan de Actuación ante Emergencias, según los criterios establecidos en el Plan.

El titular de la actividad podrá ejercer la coordinación de las acciones necesarias para la implantación y mantenimiento del Plan de Autoprotección, delegando estas funciones en el coordinador o coordinadora de centro del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Responsabilidad	Nombre	Cargo
Jefe o Jefa de Emergencia	M ^a Ángeles Romero Portero	Director o Directora
Suplente	Yolanda Millán Prado	Jefa de Estudios

<p>Jefe o Jefa de Intervención</p>	<p>Camacho Álvarez, Lázaro Manuel</p>	<p>Coordinador o Coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales</p>
<p>Suplente</p>	<p>Moreno González, Bernardo</p>	<p>Profesor de Tecnología</p>

8

CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN

8. IMPLANTACIÓN

8.2. Programa de formación y capacitación de la Unidad de Autoprotección

FICHA 8.2.

Plan de formación

La base de la eficacia del Plan de Autoprotección está en la organización y preparación de los equipos que tienen que intervenir en la emergencia. Para ello se establece el siguiente programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en este Plan. Es necesario, a principio de curso, dar formación a:

- A los miembros del equipo directivo.
- Al coordinador o coordinadora de centro Plan de Salud Laboral y PRL.
- A los equipos de emergencia.

Formación que se propone

Formación del equipo directivo:

A partir de la implantación de este Plan de Autoprotección, el Coordinador del Plan de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, difundirá el conocimiento del mismo con diferentes tipos de actividades formativas e informativas.

Formación del coordinador o coordinadora:

A partir de la implantación de este Plan de Autoprotección, el Coordinador del Plan de Salud y PRL asistirá a aquellas actividades formativas e informativas que considere útiles para el mejor desempeño de su labor. Asimismo, propondrá aquellas actividades formativas que considere necesarias para su traslado al Centro de Profesorado correspondiente.

Formación del equipo de primeros auxilios:

Formación a los equipos de emergencia:

A partir de la implantación de este Plan de Autoprotección, el Coordinador del Plan de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, difundirá el conocimiento del mismo con diferentes tipos de actividades formativas e informativas.

Calendario previsto	A partir de enero de 2013.
---------------------	----------------------------

Curso solicitado	Fecha
------------------	-------

Se deberá formular la solicitud de actividad formativa al Centro de Profesorado correspondiente, para todas y cada una de las necesidades formativas detectadas e incluirlas en el Plan de Centro y en el Plan de Formación.

Centro de Profesorado al que se solicita	
--	--

8 CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN

8. IMPLANTACIÓN

8.3. Programa de formación e información a las personas del centro

FICHA 8.3.

Formación e información a las personas del centro

La base de la eficacia del Plan de Autoprotección está en la organización y preparación. Para ello es conveniente que todas las personas del centro tenga la formación e información necesaria para llevar a cabo el proceso descrito en este Plan de Autoprotección. A principio de curso se dará la formación e información con los temas siguientes y en las fechas:

Actuación	Fechas
Redacción y entrega de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para el personal del centro (alumnado, profesorado y P.A.S.) o servicio educativo.	
Redacción y entrega de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para los componentes de los Equipos de Emergencia.	
Reuniones informativas para todo el personal del centro.	
Actuación	Fechas

Primera reunión con el claustro del centro. Tema a tratar "Plan de autoprotección: Pautas a seguir en caso de emergencia"	
Reunión con el claustro del centro. Tema a tratar "Plan de formación. Calendario de actividades formativas y reparto de responsabilidades"	
Reunión con los Equipos de Emergencia. Tema a tratar "Realización del simulacro"	
<p>Otros</p> <p>Todo el personal del Centro recibirá consignas informativas y divulgativas del Plan de Autoprotección. El equipo directivo y el Equipo de Emergencias recibirán formación.</p>	
<p>Orientaciones:</p> <p>A partir de la fecha indicada para la implantación del Plan de Autoprotección, se irán realizando las actividades que se indican anteriormente. Una vez implantado el Plan de Autoprotección, cada curso escolar se irán realizando aquellas actividades que se consideren necesarias, sobre todo para el personal nuevo en el Centro.</p> <p>Una vez concluidas todas estas actividades de formación/información a toda la comunidad educativa del Centro, se procederá a la realización de un simulacro de evacuación para comprobar la eficacia de este Plan. Una vez implantado el Plan, se realizarán simulacros anuales como se indica en la normativa vigente.</p>	

8 CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN

8. IMPLANTACIÓN

8.4. Programa de formación de información general a los visitantes del centro

FICHA 8.4.

Información a las personas visitantes y usuarios

Para que todas las personas visitantes del centro dispongan de la información necesaria en prevención y Autoprotección para la actuación ante una emergencia, a principio de curso se dará información con la confección y colocación de:

Actuación	Fechas
Redacción y colocación de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para los visitantes y usuarios del centro	10/01/2014
Confección y colocación de carteles "usted está aquí"	10/01/2014
Reuniones informativas para todo el personal del centro.	

<p>Otros</p> <p>Se intentará que todas las personas visitantes del Centro dispongan de la información necesaria para actuar ante una situación de emergencia.</p>	
<p>Orientaciones:</p> <p>A partir de la fecha indicada para la implantación del Plan, se procederá a la realización de las actividades indicadas anteriormente.</p>	

8

CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN

8. IMPLANTACIÓN

8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes

FICHA 8.5.1.

Información preventiva

Las señales de seguridad son el sistema de protección colectiva utilizado para preservar a las personas, de determinados riesgos, que no han podido ser eliminados por completo, y que permite identificar y localizar los mismos, así como los mecanismos e instalaciones de protección y de auxilio, en caso de emergencia.

La Señalización de seguridad proporciona una indicación o una obligación, relativa a la seguridad o a la salud en el trabajo, mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa, acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, etc., según proceda.

- Señal de Advertencia. Símbolo gráfico que avisa de la existencia de un peligro. Tiene forma triangular, con el pictograma negro sobre fondo amarillo y bordes negros.
- Señal de Obligación. Símbolo gráfico que impone la observancia de un comportamiento determinado. Tiene forma redonda, con el pictograma blanco sobre fondo azul.
- Señal de Prohibición. Símbolo gráfico que no permite un comportamiento susceptible de provocar un peligro. Tiene forma redonda, con el pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha) rojos.

dispositivos de salvamento. Están concebidas para advertirnos del lugar donde se encuentran las salidas de emergencia, lugares de primeros auxilios o de llamadas de socorro, emplazamiento para lavabos o luchas de descontaminación. Tienen forma rectangular o cuadrada y pictograma blanco sobre fondo verde.

- Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios. Están concebidas para indicarnos la ubicación donde se encuentran los dispositivos o instrumentos de lucha contra incendios, como extintores, mangueras, etc. Su característica es forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo.
- Se señalarán convenientemente los lugares o espacios que pusieran ser escenarios de riesgo (ubicación de depósito de gas, gasoil y canalizaciones de los mismos, instalaciones que conlleven riesgos potencial, las cuales deberán estar convenientemente señalizadas.

Es preceptivo señalar con las señales de seguridad: obligación, advertencia, prohibición, salvamento y extinción de incendios, las zonas o lugares que luego vayan a contemplarse en la planimetría, al objeto que puedan servir de aviso e información a todos los miembros de la comunidad educativa.

Esta se cumplimentará por cada planta y edificio del centro.

Número total de edificios del centro			
Edificio	Principal	Número	1

PLANTA	Señalización de seguridad Tipo de instalación o dependencia	Tipo de señal (obligación, advertencia,...)
<p>Señales de seguridad específicas del centro por plantas (escriba la información con los mismos items indicados en la fila anterior):</p> <p>Cuadro Eléctrico General. Peligro riesgo eléctrico.</p> <p>Cuadros eléctricos. Peligro riesgo eléctrico.</p> <p>Caldera. Peligro general.</p> <p>Señales de señalización de vías de evacuación y de salidas de uso habitual y de emergencia.</p> <p>Señalización de situación de extintores y bocas de incendio equipadas.</p>		

Edificio	Pabellón Deportivo	Número	2
PLANTA	Señalización de seguridad Tipo de instalación o dependencia	Tipo de señal (obligación, advertencia,...)	
Señales de seguridad específicas del centro por plantas (escriba la información con los mismos items indicados en la fila anterior):			

8 CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN

8. IMPLANTACIÓN

8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes

FICHA 8.5.2.

Información preventiva

Es útil elaborar notas informativas preventivas sobre las normas y recomendaciones, así como las instrucciones a seguir para los distintos riesgos detectados por el centro. Estos anuncios, carteles, pictogramas, mapas conceptuales, señal de "Usted está aquí", etc., están colocados en sitios visibles para que puedan ser seguidos por todas las personas usuarias del centro, en caso de producirse una emergencia. La situación de las señales es:

Esta se cumplimentará por cada planta y edificio del centro.

Edificio	Principal	Número	1
Señalización de seguridad		Tipo de señal	

Señales de seguridad específicas del centro (escriba la información con los mismos items indicados en la fila anterior):

Se renovarán las señales de señalización de vías de uso habitual y de emergencia y las señales de "Vd. está aquí" y se colocarán en número adecuado y en lugares visibles. Esta tarea se ha realizado en 2014.

Edificio	Pabellón Deportivo	Número	2
Señalización de seguridad		Tipo de señal	
<p>Señales de seguridad específicas del centro (escriba la información con los mismos items indicados en la fila anterior):</p> <p>Se renovarán las señales de señalización de vías de uso habitual y de emergencia y las señales de "Vd. está aquí" y se colocarán en número adecuado y en lugares visibles. Esta tarea se ha realizado en 2014.</p>			

8 CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN

8. IMPLANTACIÓN

8.6. Programa de dotación y adecuación

FICHA 8.6.

Programa de dotación y adecuación de medios y recursos

Una vez identificados los peligros del centro y efectuada la valoración de los diferentes riesgos que éstos puedan ocasionar, y habiendo tenido en cuenta la información general disponible sobre el centro, el análisis histórico de incidentes y las revisiones e inspecciones de seguridad sobre las instalaciones, se está en condiciones de programar la adecuación y dotación de medios materiales y recursos insuficientes en materia de seguridad y protección para las personas, bienes y/o medio ambiente que el centro pueda presentar.

Con ello habrá que elaborar un Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos. Será importante establecer unas prioridades según la importancia de las carencias encontradas.

Es importante recordar que el Plan de Autoprotección del edificio debe hacerse con los medios técnicos y humanos de que se disponen en ese momento, e ir revisándolo progresivamente, para dotar o adecuar, los medios y recursos que presenten deficiencias.

El registro informático del Plan de carencias no es un informe de situación o de diagnóstico que sirva para solicitar medidas correctoras necesarias para la adecuación del centro a la reglamentación en vigor.

Carencia detectada	Dotación o adecuación	Calendario previsto
--------------------	-----------------------	---------------------

Observaciones del centro (Especificar edificios y plantas y escriba la información con los mismos ítems

indicados en la fila anterior):